

209

**DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

**MEMORANDO- SEIA-0149-2911-2024**

**PARA:**

**LCDA. MARTHA VALDÉS**

Jefa encargada de la Sección de Seguridad Hídrica

  
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
THARSIS O. GONZALEZ P.  
MGER. EN MANEJO Y CONSERVACIÓN  
DE LOS REC. NAT. Y DE MBS  
DEPARTAMENTO T-2911-2024-MB-\*

**DE:**

**MGTER. THARSIS GONZALEZ**

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

**ASUNTO:**

Criterio Técnico, sobre las respuestas aclaratorias presentadas a la **NOTA-DRCH-AC-2893-10-2024**.

**FECHA:**

29 de noviembre de 2024

Estimado Lcda. Valdés

Por medio de la presente, se solicita su informe y comentarios técnico en su área de competencia respecto al **Estudio de Impacto Ambiental** y a las respuestas presentadas, a la **NOTA-DRCH-AC-2893-10-2024**, como parte del proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I del proyecto **DESARROLLO RESIDENCIAL VALLE LUNA ETAPA II**, cuyo promotor es **LOMAS DEL VALLE, S.A.** a desarrollarse en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí.

Tal como dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de recibida la presente nota. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir comentario técnico fundamentado en el área de su competencia.

Le informamos que puede accesar en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar número de expediente y hacer clic en Buscar), está disponible el EsIA del proyecto antes mencionado y las respuestas presentadas.

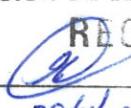
Expediente: **DRCH-IF-083-2024**

Fecha de tramitación (año): **2024**

Fecha de tramitación (mes): **SEPTIEMBRE**

Categoría: **I**

De Usted,  
Atentamente,

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	
SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA	
RECIBIDO	
Por:	
Fecha:	29/11/24
Hora:	11:41:24

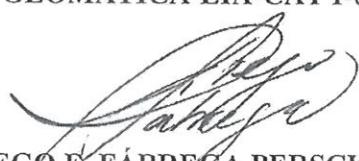
REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE	
IMPACTO AMBIENTAL	

  
c.c.: Archivo

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL  
Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMÁTICA-EIA-CAT I-0715-2024

De:

  
**DIEGO E. FÁBREGA PERSCKY**  
Director de Información Ambiental

Fecha de solicitud: 29 de noviembre de 2024.



Proyecto: "Desarrollo Residencial Valle Luna Etapa II"

Categoría: I

Técnico Evaluador solicitante: Israel Vergara

Provincia: Chiriquí

Dirección Regional de: Chiriquí

Distrito: David

Corregimiento: San Carlos

*Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):*

En respuesta a la solicitud del día 29 de noviembre de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **Desarrollo Residencial Valle Luna Etapa II**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó cuatro (4) polígonos, los cuales presentan las siguientes superficies: Polígono a desarrollar (9 ha + 8,636.77 m<sup>2</sup>), Polígono Uso público 1 (0 ha + 1,383.32 m<sup>2</sup>), Polígono Uso público 2 (0 ha + 6,895.88 m<sup>2</sup>), Polígono Uso público 3 (0 ha + 3,383.45 m<sup>2</sup>), los mismos se ubica fuera de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, los polígonos se ubican en las categorías: Polígono a desarrollar “Bosque latifoliado mixto secundario (0 ha + 625.25 m<sup>2</sup>; 0.63%)”, “Pasto (9 ha + 8,011.52 m<sup>2</sup>; 99.37%)”, Polígono Uso público 1 “Pasto (0 ha + 1,383.32 m<sup>2</sup>; 100%)”, Polígono Uso público 2 “Bosque latifoliado mixto secundario (0 ha + 2,022.82 m<sup>2</sup>; 29.44%)”, “Pasto (0 ha + 4,866.06 m<sup>2</sup>; 70.56%)”, Polígono Uso público 3 “Bosque latifoliado mixto secundario (0 ha + 1,278.13 m<sup>2</sup>; 37.78%)”, “Pasto (0 ha + 2,105.32 m<sup>2</sup>; 62.22%)” y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo: VII – 100% (No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva).

Técnico responsable: Roberto Jaén

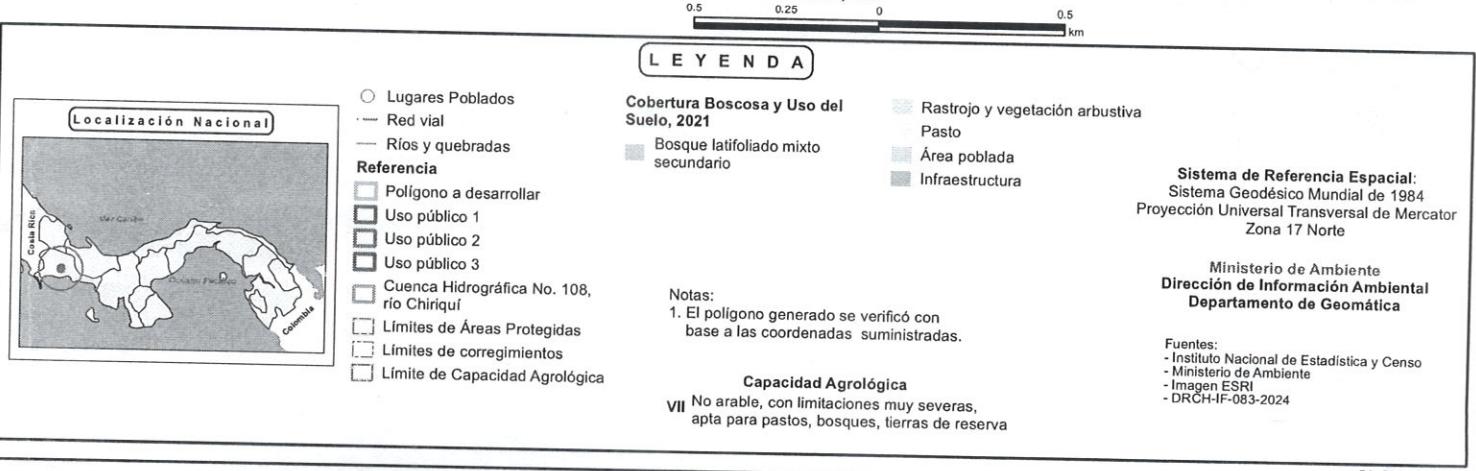
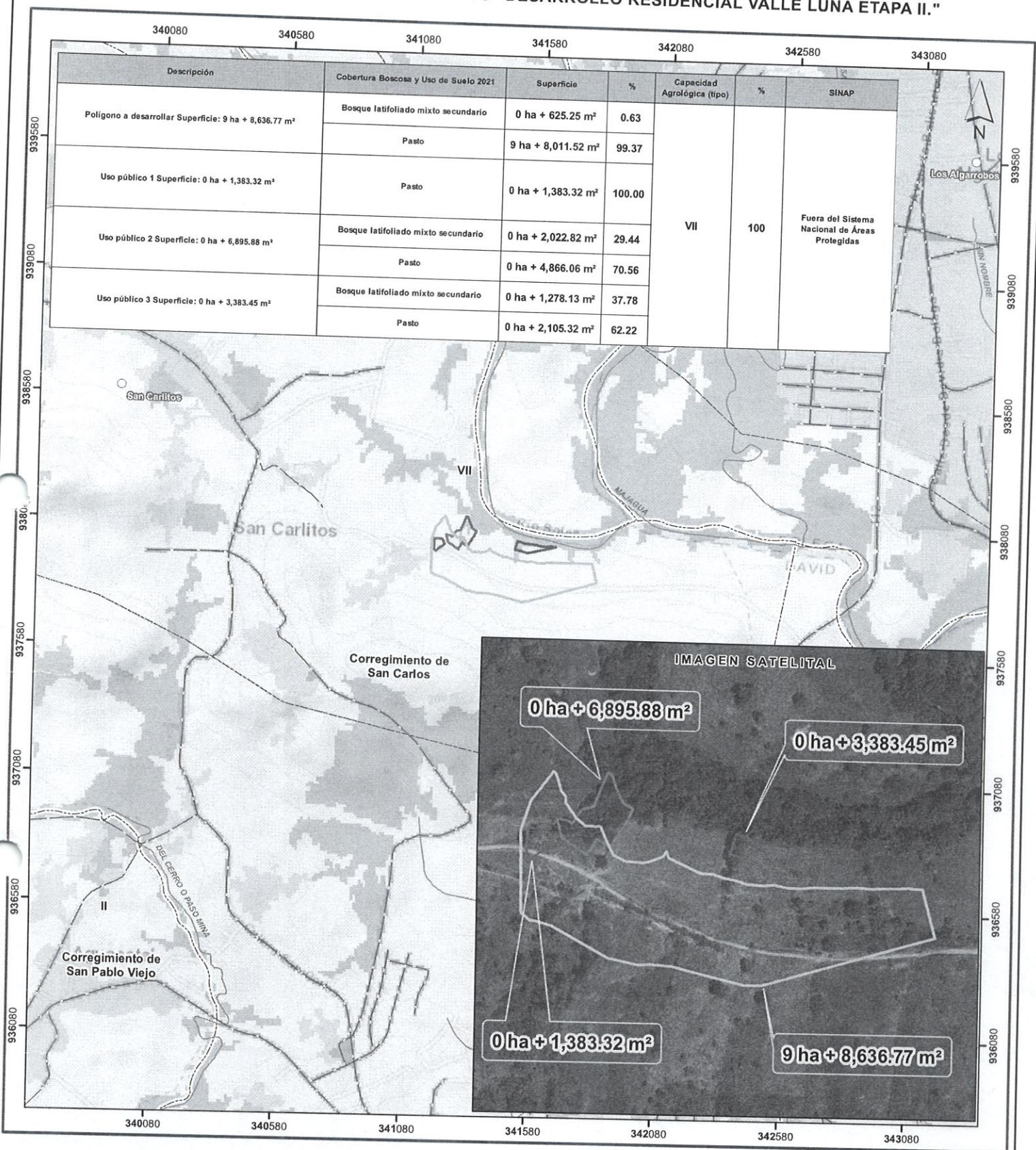
Fecha de respuesta: Panamá, 3 de diciembre de 2024

Adj: Mapa  
DEFP/aodgc/rj

CC: Departamento de Geomática.

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID, CORREGIMIENTO DE SAN CARLOS - VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL PROYECTO "DESARROLLO RESIDENCIAL VALLE LUNA ETAPA II."

211



212

David, 06 de diciembre de 2024  
Nota: SSHCH-231-2024

Magister  
**Tharsis González**  
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí  
E. S. D.



**Mgter González:**

En atención al memorando **DEEIA-0149-2911-2024**, fechado 29 de noviembre de 2024, por medio del cual solicitan emitir criterio técnico respecto a las respuestas presentadas de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto **“DESARROLLO RESIDENCIAL VALLE LUNA ETAPA II”** en el corregimiento de David, distrito de David.

Posterior a la revisión y análisis de la información aclaratoria presentada al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I, del proyecto denominado **“DESARROLLO RESIDENCIAL VALLE LUNA ETAPA II”**, manifestamos lo siguiente:

De acuerdo a las coordenadas proporcionadas en el Informe Técnico de Inspección N° 077-2024, correspondiente a la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Residencial Valle Luna Etapa II, y según la hoja cartográfica 3741 III NW serie E862 “DAVID” a escala 1: 25 000 del Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia, las coordenadas corresponden a los siguientes cuerpos hídricos.

PUNTOS	COORDENADAS	CUERPOS HIDRICOS
1	341765 mE ; 937878 mN	Drenaje Natural
2	341257 mE ; 937988 mN	Quebrada Sin Nombre
3	341234 mE ; 938013 mN	Quebrada Sin Nombre

Las coordenadas N° 2 y 3, corresponden a la misma fuente hídrica, la cual según la hoja cartográfica 3741 III “DAVID”, se encuentra tipificada como una Quebrada Sin Nombre, por otra parte el punto N° 1 corresponde a un Drenaje Natural, característicos de áreas con topografía abrupta.

Según lo observado en la hoja cartográfica las curvas de nivel presentes en el área a desarrollar, indican que el terreno posee pendientes pronunciadas lo cual facilita el escurrimiento de las aguas y formaciones naturales de zonas de drenaje, por lo cual es posible observar varios drenajes en el área, es importante recalcar que los drenajes en áreas con pendientes abruptas forman un papel importante, ya que los mismos funcionan como colectoras de agua, evitando así procesos erosivos e inundaciones.

Adicional a lo planteado con anterioridad, en la página 94 de la respuesta aclaratoria, indican que el Drenaje Natural que se ubica dentro del polígono a desarrollar, mantiene en ambos márgenes vegetación compuesta por especies arbóreas, herbáceas y pastos mejorados, a su vez manifiestan que las mismas no serán intervenidas, por lo cual el promotor deberá demarcar en los planos dicho drenaje y el área con vegetación, manteniendo su compromiso con la no intervención del mismo.

Por otro lado en cuanto a la Quebrada, el promotor deberá indicar si contempla realizar obras en la Quebrada Sin Nombre, el tipo de obras y la cantidad.

El promotor deberá cumplir estrictamente con el **Decreto Ley No. 35** del 22 de septiembre de 1966, mediante el cual se establece que posterior a la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental el promotor deberá solicitar ante el Ministerio de Ambiente, concesión para uso de agua, y recalcar que el alumbramiento de aguas subterráneas (pozos), debe realizarse por personas naturales o jurídicas debidamente inscritas en el registro de perforadores del Ministerio de Ambiente, cumpliendo así con la Resolución **No. DM-0476-2019** del 22 de octubre de 2019. Con el objetivo de asegurar el suministro de agua de los residentes, el promotor, previo a la solicitud de concesión para uso de agua, deberá realizar pruebas de exploración de aguas subterráneas, con el debido permiso emitido por el Ministerio de Ambiente, respecto a este punto recalcamos que las concesiones de agua no son transferibles y se otorgan con un caudal y uso específico, por lo cual el promotor **LOMAS DEL VALLE, S.A.**, deberá solicitar su concesión para uso de agua, para abastecer el proyecto "**DESARROLLO RESIDENCIAL VALLE LUNA ETAPA II**".

Sin más que agregar, se despide de usted,



Licda. Martha Valdés

Jefa Encargada de la Sección de Seguridad Hídrica  
Ministerio de Ambiente  
Regional de Chiriquí

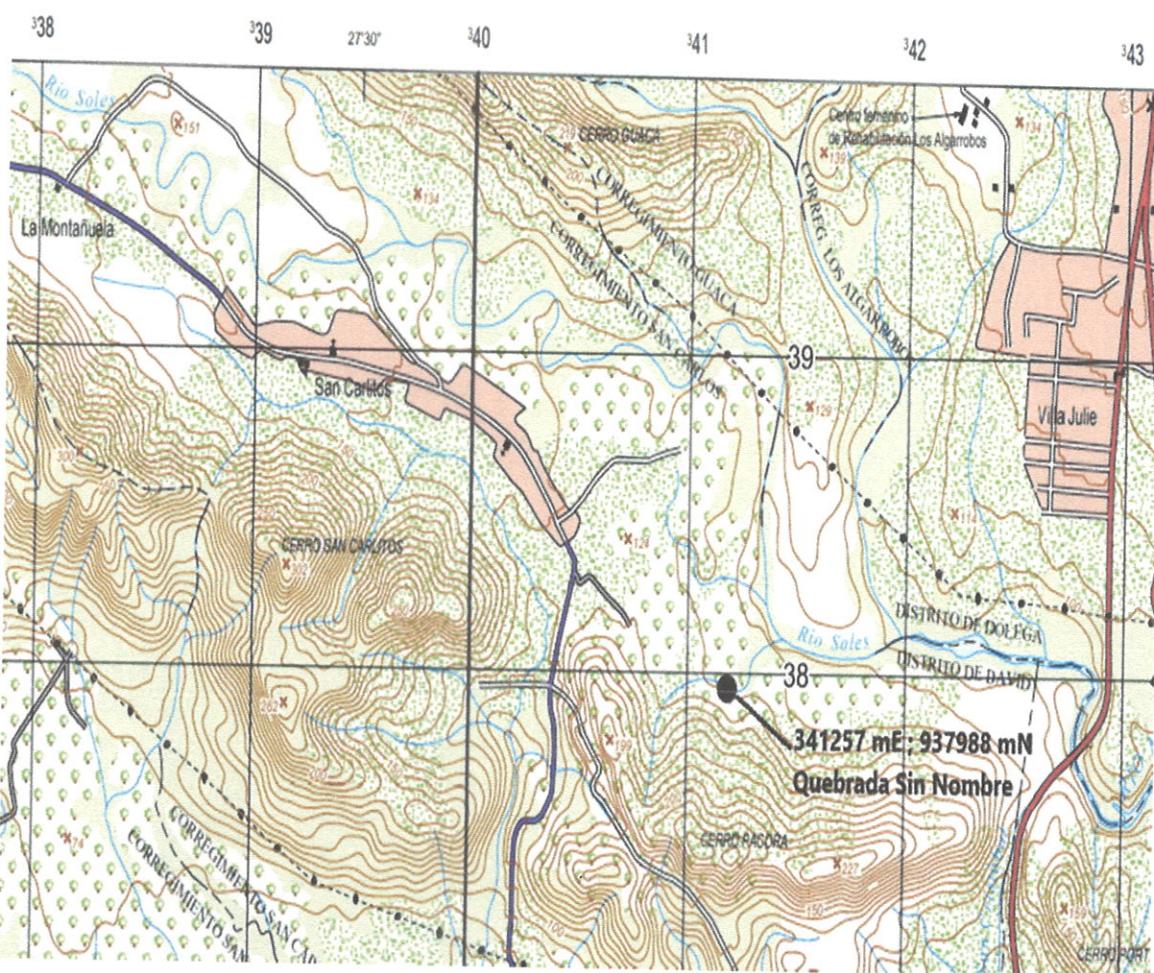
MV/dt



## ANEXOS

EDICIÓN 1 IGNTG

DAVID



Hoja cartográfica 3741 III NW "David" a escala 1: 25,000, donde se evidencia la Quebrada Sin Nombre dentro del polígono a desarrollar. Fuente: IGNTG



215

## SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 26 de diciembre de 2024

### INFORME SECRETARIAL

#### A Quien Conciérne:

E. S. D.

Por medio de la presente, dejo constancia que el día 26 de diciembre de 2024; se realizó la revisión del Expediente DRCH-IF-083-2024, correspondiente al proyecto DESARROLLO RESIDENCIAL VALLE LUNA ETAPA II, cuyo promotor es LOMAS DEL VALLE, S.A., localizada en el corregimiento de David Cabecera, distrito de David, provincia de Chiriquí.

Durante la revisión del expediente del proyecto antes mencionado; se detectaron anomalías al momento de archivar la información y se procede a re foliar el expediente en mención (desde la página 4 a la página 43), en base al artículo 69 de la Ley No. 38 de 31 de julio de 2000, la cual Regula el Procedimiento Administrativo y en dicho artículo se establece lo siguiente:

*“Toda actuación administrativa deberá constar por escrito y deberá agregarse al expediente respectivo, con excepción de aquella de carácter verbal autorizada por la Ley. Lo propio se aplica a las gestiones escritas de las partes y a su intervención en el proceso. Todo expediente administrativo deberá foliarse con numeración corrida, consignada con tinta u otro medio seguro, por orden cronológico de llegada de los documentos, y deberá registrarse en un libro, computador, tarjetario o mediante cualquier medio de registro seguro que permita comprobar su existencia y localización, al igual que su fecha de inicio y de archivo.*

*El cumplimiento de lo establecido en este artículo será responsabilidad solidaria del Jefe o de la Jefa del Despacho y del Secretario o de la Secretaria, o de quien haga sus veces”*

Sin más que agregar,  
Atentamente,

  
MGTER. MIGUEL GARCIA  
Técnico Evaluador  
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí

c.c. Archivos / Expediente DRCH-IF-083-2024

David, Vía Red Gray, Provincia de Chiriquí (507) 500-0922 | [www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

216

---

**DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

---

MEMORANDO- SEIA-0155-2712-2024

**PARA:**

**MGTR. ZAIRI PONCE**

Jefa de Sección de Asesoría Legal

  
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
THARSIS O. GONZALEZ P.  
METER EN MANO Y COSEPAV  
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

**DE:**

**MGTER. THARSIS GONZALEZ**

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

**ASUNTO:**

Remitir Borrador del Informe de Evaluación y Resolución  
de Rechazo del proyecto **DESARROLLO  
RESIDENCIAL VALLE LUNA ETAPA II**

**FECHA:**

27 de diciembre de 2024

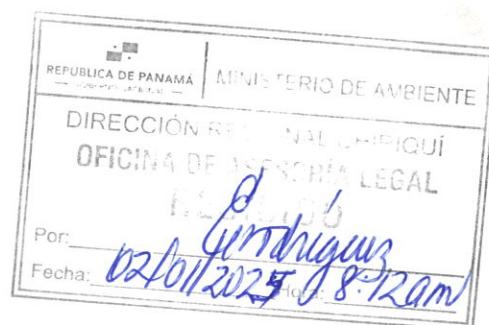
---

Estimada Mgter. Ponce

Por este medio se remite el Informe Técnico de Inspección Evaluación N°. 083-2024,  
**RESOLUCIÓN DRCH-IA-RECH-002-2024** y el Expediente administrativo DRCH-IF-  
083-2024, el cual consta de 215 fojas y el EsIA, del proyecto denominado **DESARROLLO  
RESIDENCIAL VALLE LUNA ETAPA II**, promovido por **LOMAS DEL VALLE, S.A.**,  
con el objetivo de verificar el documento previo a la firma del documento.

Atentamente,

TG/mg  
c.c.: Archivo



13  
19

CD  
ESTA  
Resposta  
Academica